MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS N° CMA-DT-SEI-021-2021

FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONÓMICA

CODIGO	
PAGINA	1 DE 3

CENSO PREDIAL DEL PROYECTO VIAL CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE PROSPERIDAD PARA LA APLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

VALOR DE LA PROPUESTA				PLAZO TOTAL	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (mes) (4)	VALOR PARCIAL ($) (1)*((2)+(3))*(4) = (5)
GRUPO 1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL Y DE APOYO				
1	Director de Consultoría	$7.830.000,00		2,00	$15.660.000,00
1	Ingeniero del Estudio	$4.480.000,00		2,00	$8.960.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL - GRUPO 1 = (A)					**$24.620.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR = (B)					**2,40**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (A) * (B) = (C)					**$59.088.000,00**

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS N° CMA-DT-SEI-025-2021

PRESUPUESTO OFICIAL

CENSO PREDIAL DEL PROYECTO VIAL CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE PROSPERIDAD PARA LA APLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

GRUPO 2 - COSTOS POR VOLUMENES TECNICOS ENTREGABLES

N°	TITULO DEL VOLUMEN / Subactividades	VOLUMEN	Peso porcentual del Volumen sobre valor Básico Oficial	% de pago Sobre el valor del Volumen	VALOR DEL ENTREGABLE
1	**ACTUALIZACION DE LA BASE DATOS DEL CENSO PREDIAL DE LOS PREDIOS QUE HACEN PARTE DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR EN EL FORMATO SOLICITADO POR EL INVIAS**	Volumen I	40,73%	**100,00%**	**$93.390.400,00**
	Metodología avalada por el Supervisor			1,00%	$ 933.904,00
	Informe de cuantificacion del número de predios del sector urbano de Cartagena, determinada en el estudio de la consultoría para excluirlos de la base de datos y elaborar la base de datos a estudiar, avalado por el Supervisor.			12,00%	$ 11.206.848,00
	Informe de base de datos depurada del censo predial del departamento de bolívar y entregar la información geográfica actualizada de la zona de influencia objeto del estudio avalada por el Supervisor.			12,00%	$ 11.206.848,00
	Informe de predios ubicados en el Departamento de Bolívar, con destino económico diferente al registrado en la base de datos que requieren actualización, avalado por el Supervisor.			12,00%	$ 11.206.848,00
	Informe de levantamiento y estructuracion de la información de la base de datos del censo predial de los predios objeto de cobro de valorización del Departamento de Bolívar, ya sea con drones, con visitas en terreno, o con otro sistema que a bien propongan, avalado por el Supervisor.			45,00%	$ 42.025.680,00
	Informe de base de datos de todos los predios identificados y actualizados del Departamento de Bolívar que será objeto de actualización jurídica (certificado de libertad y tradición) ante la Oficina de Notariado y Registro y/o ventanilla VUR, información que hace parte del Volumen III, avalado por el Supervisor.			18,00%	$ 16.810.272,00
2	**ACTUALIZACION DE LA BASE DATOS DEL CENSO PREDIAL DE LOS PREDIOS QUE HACEN PARTE DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN EL FORMATO SOLICITADO POR EL INVIAS.**	Volumen II	32,82%	**100,00%**	**$75.246.400,00**
	Metodología avalada por el Supervisor			1,00%	$752.464,00
	Informe de predios ubicados en el Departamento del Atlántico, con uso diferente al destino económico registrado en la base de datos que requieren actualización			22,00%	$16.554.208,00
	Informe de levantamiento y estructuracionla información catastral social, económica y uso, de los predios detectados del Departamento del Atlántico, ya sea con drones, con visitas en terreno, o con otro sistema que a bien propongan.			58,00%	$43.642.912,00
	Informe de base de datos de los predios detectados y actualizados del Departamento del Atlántico, que serán objeto de actualización jurídica (certificado de libertad y tradición) ante la Oficina de Notariado y Registro y/o ventanilla VUR, información que hace parte del Volumen III.			19,00%	$14.296.816,00
3	**ACTUALIZACION DE LA INFORMACIÓN JURIDICA DE TODOS LOS PREDIOS DE LA BASE DE DATOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y ATLANTICO**	Volumen III	26,45%	**100,00%**	**$60.659.200,00**
	Metodología avalada por el Supervisor			1,00%	$606.592,00
	InfOrme que contiene la adquisición y estructuración de la información jurídica del certificado de libertad y tradición de cada uno de los predios de la base de datos del Departamento de Bolívar y Departamento del Atlántico.			57,00%	$34.575.744,00
	Informe de base de datos geográfica del proyecto, la cual debe contener: capa geográfica tipo polígono de las zonas de influencia, capa geográfica tipo polígono de predios del censo predial, y las demás capas de información geográfica usadas como referencia. (en formato SHAPEFILE o GDB)			42,00%	$25.476.864,00
4	**INFORME FINAL**	Volumen IV	0,00%	**100,00%**	**$0,00**
	Metodología aprobada por el Supervisor			10,00%	$0,00
	Entrega del volumen aprobado por el Supervisor			90,00%	$0,00
TOTAL COSTOS DE VOLUMENES = (D)					**$229.296.000,00**

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS N° CMA-DT-SEI-025-2021

PRESUPUESTO OFICIAL

CODIGO	
PAGINA	3 DE 3

CENSO PREDIAL DEL PROYECTO VIAL CARTAGENA - BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE PROSPERIDAD PARA LA APLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

GRUPO 3 - OTROS COSTOS DIRECTOS

CANT. (8)	CONCEPTO	UNIDAD	($) (9)	UTILIZACIÓN TOTAL (10)	PARCIAL ($) (8) * (9) * (10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
1	Viáticos Director (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	Día	$180.000,00	8,00	$1.440.000,00
1	Viáticos Especialistas y otros profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	Día	$180.000,00	128,00	$23.040.000,00
1	Alquiler de Vehículo (4X4 de 2000 CC o superior, Modelo 2014 o superior, incluye conductor, combustible y/o peajes, para uso exclusivo de la zona del proyecto)	Gl	$10.000.000,00	1,00	$10.000.000,00
1	Transportes Director, Especialistas y Otros Profesionales (S/comprobantes) (Tiquetes Ida-Vuelta , Vehículo/día, Vehículo/mes)	Tiquete Ida-Vuelta (S/Comp.)	$10.980.000,00	1,00	$10.980.000,00
1	Edición e impresión de Informes (Mensuales, presentaciones y/o ejecutivo, incluye archivos magnéticos)	Un	$50.000,00	3,00	$150.000,00
1	Edición de Informes Finales de todos los entregables (incluye archivos magnéticos) (S/comprobante - Factura)	Gl	$1.250.000,00	1,00	$1.250.000,00
1	Recolección y gestión de información predial	Gl	$206.000.000,00	1,00	$206.000.000,00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = (E)					**$252.860.000,00**
COSTO BÁSICO = (C) + (D) + (E) = (F)					**$541.244.000,00**
IVA = 19% * (F) = (G)					**$102.836.360,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS (INCLUIDO IVA) = (F) + (G) = (H)					**$644.080.360,00**
GASTO REEMBOLSABLE POR PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD NO INCLUYE IVA NI GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (NO MODIFICABLE) (I)					**$5.895.840,00**
COSTO TOTAL = (H) + (I)					**$649.976.200,00**

NOTAS:

1. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los documentos previos, pliego y contrato y las indicaciones pertinentes del manual de interventoría. En el caso que éstas no existan, se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:

1.1. Los costos directos deben estar soportados de acuerdo con el ANEXO FORMA DE PAGO y se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

1.2. Utilización real: se reconocerán conforme a la unidad de medida y con la debida presentación de los productos y/o informes correspondientes que cumplan con los requerimientos técnicos propios de la actividad. Se reconocerán de esta manera los siguientes ítems: viáticos director, viáticos especialistas y otros profesionales, edición e impresión de informes, se reconocerán de acuerdo a su utilización real. Los transportes aéreos director, transportes aéreos especialistas y otros profesionales, adquisición de cartografía e información de tipo secundario, alquiler de vehículo, edición de informes finales de todos los volúmenes, ensayos de laboratorio para la determinación de características de materiales y/o elementos, se reconocerán según su costo real.

1.3. Los pasajes aéreos y/o terrestres se reconocerán únicamente para el director y/o especialistas y otros profesionales, previa autorización de la interventoría, de conformidad con la programación de comités.

1.4. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en la resolución que el Instituto a tal fecha tenga vigente. Requieren para su utilización de previa autorización de la interventoría, de conformidad con la programación de comités. Para el caso del grupo de interventoría debe tener la autorización previa del supervisor del contrato de interventoría y/o gestor del proyecto.

1.5. Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes), edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías y comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.), se reembolsarán según su costo real, contra presentación de facturas soportes.

1.6. Los gastos de transporte terrestre y peajes solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal en la zona del proyecto.

1.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

1.8. Las participaciones de los costos directos de personal (grupo 1) y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por la interventoría, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato.

1.9. Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo de la propuesto que hace parte integral del presente concurso de méritos.

1.10. El ingeniero del estudio debe estar en la zona del proyecto.

1.11. En ningún caso el factor multiplicador debe desglosarse.

1.12. No será necesario desglosar el factor de honorarios toda vez que se entiende incluido dentro del factor multiplicador.

1.13. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir los ítems que la entidad ha establecido para costos directos de personal, costos por volúmenes técnicos entregables y otros costos directos, ni las participaciones totales (mes), ni los valores entregables, ni la utilización total mes indicadas en el formulario 1. Se recomienda que estructuren su propuesta económica con el formulario 1 publicado por la entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

1.14. Las facturas y/o documentos comerciales deben estar a nombre del consultor con quien ha sido firmado el contrato producto del presente concurso, incluyendo en la descripción el objeto del proyecto. Los documentos necesarios para el reconocimiento (s / comprobante de pago) deben cumplir tanto con el código de comercio y el estatuto tributario.

1.15. El proponente dará estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, así como del Decreto 531 de 2020, la resolución 666 de 2020, la resolución 312 de 2019, la resolución 1443 de 2014 y demás normatividad vigente al respecto.

NOMBRE DEL PROPONENTE: MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS

REPRESENTANTE LEGAL (nombre y firma): MIGUEL MORALES HERNANDEZ

FECHA: 25 DE JUNIO 2021